JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veinte de dos mil veintidós

Radicado : 2016-00632
Asunto : Ordena suspensión del proceso.

En atención al memorial que antecede, comunica a este despacho la operadora de insolvencia económica el señor Jhon Alexander Flórez Pérez del Centro De Mecanismos Alternativos de Resolución De Conflictos De La Universidad Autónoma Latinoamericana –Unaula, que mediante auto de fecha Abril 22 de 2021 se dio inicio al correspondiente procedimiento de negociación de la deuda del demandado señor Enrique Consuegra Fuentes, persona natural no comerciante.

Señala el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso. "… y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieran en curso al momento de la aceptación".

En ese orden de ideas y en cumplimiento de la precitada norma, se ordena la SUSPENSION DEL PROCESO que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo instaurado por Scotiabank Colpatria contra de Enrique Consuegra Fuentes.

SEGUNDO. Las medidas cautelares decretadas continúan vigentes.

TERCERO, No correr términos ni ejecutarse acto procesal alguno durante la suspensión, conforme el artículo 160 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO ___03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA _24___ MES _Enero DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

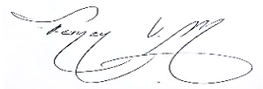

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO